

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
AGUAMARINA COMPAÑIA  
LIMITADA QUE CELEBRAN EL  
SEÑOR JORGE ZAMBRANO  
PALACIOS A FAVOR DE LOS  
SEÑORES CESAR OCHOA CASTRO,  
LUIS ALVARO OCHOA CASTRO,  
IVAN OCHOA CASTRO, MIGUEL  
ANGEL OCHOA CASTRO Y DIGNO  
OCHOA CASTRO.....  
(Cuantía: S/.100.000,00).....

*Victor H. Ochoa T.*  
VICTOR H. OCHOA T.  
Abogado

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el nueve de abril de mil  
novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado  
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero  
de este Cantón, comparecen por una parte el señor  
JORGE ZAMBRANO PALACIOS, casado, ejecutivo, y  
señora ISABEL QUEVEDO RUIZ DE ZAMBRANO,  
casada, ejecutiya; domiciliados en la parroquia  
Bellavista, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de  
tránsito por esta ciudad; por otra parte los señores  
CESAR OCHOA CASTRO, soltero, ejecutivo,  
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; LUIS  
ALVARO OCHOA CASTRO, casado, ejecutivo;  
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, IVAN  
OCHOA CASTRO, casado, ejecutivo, domiciliado en  
esta ciudad de Guayaquil; MIGUEL OCHOA CASTRO,



1 casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Cuenca y  
2 de tránsito por esta ciudad; y, DIGNO OCHOA  
3 CASTRO, soltero, ejecutivo, domiciliado en Huaquillas,  
4 Provincia de El Oro, y de tránsito por esta ciudad; los  
5 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, capaces  
6 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.  
7 Bien instruídos en el objeto y resultados de esta  
8 escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad,  
9 para su otorgamiento me presentaron la Minuta del  
10 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el registro de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por  
12 la cual conste la cesión de participaciones sociales de la  
13 compañía AGUAMARINA. COMPAÑIA LIMITADA,  
14 que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-  
15 **PRIMERA: OTORGANTES**:- Otorgan la presente  
16 escritura, por una parte, en calidad de cedente, el señor  
17 JORGE ZAMBRANO PALACIOS; y, por otra parte, los  
18 señores CESAR OCHOA CASTRO, LUIS ALVARO  
19 OCHOA CASTRO, IVAN OCHOA CASTRO, MIGUEL  
20 ANGEL OCHOA CASTRO y DIGNO OCHOA  
21 CASTRO, en calidad de cesionarios.- Comparece  
22 también la señora ISABEL QUEVEDO RUIZ DE  
23 ZAMBRANO, para los efectos que posteriormente se  
24 determinaran.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a)  
25 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
26 Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo  
27 Salgado Valdez, el quince de Noviembre de mil  
28 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N<sup>o</sup>  
DIAZ CASQUETE



1 Mercantil del Cantón Quito el treinta de Noviembre de  
2 mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía  
3 AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA con un  
4 capital social de cien mil sucres, dividido en cien  
5 participaciones de un mil sucres cada una.- b) Mediante  
6 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
7 Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado  
8 Valdez, el cinco de abril de mil novecientos setenta y  
9 siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito  
10 el seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, la  
11 compañía AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA  
12 aumentó su capital social a la suma de un millón de  
13 sucres, dividido en mil participaciones de un mil sucres  
14 cada una.- c) Mediante escritura pública otorgada ante  
15 el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor  
16 Rodrigo Salgado Valdez, el veintiseis de enero de mil  
17 novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro  
18 Mercantil del Cantón Quito el primero de marzo de mil  
19 novecientos setenta y nueve, la compañía  
20 AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA aumentó su  
21 capital social a la suma de dos millones de sucres,  
22 dividido en dos mil participaciones de un mil sucres  
23 cada una.- d) El señor JORGE ZAMBRANO PALACIOS  
24 actual propietario de cien participaciones de un mil  
25 sucres cada una, en el capital social de la compañía  
26 AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA, que las  
27 adquirió por cesión realizada a su favor por el señor  
28 ingeniero Eduardo Abel Posligua Montúfar, conforme

*Victor R. Ochoa*  
VICTOR R. OCHOA



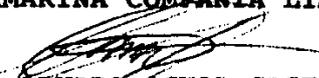
1 consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría  
2 Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Galvez  
3 Espinosa, el ocho de Diciembre de mil novecientos  
4 ochenta. e) En cumplimiento a lo dispuesto en el  
5 Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, en la  
6 junta general extraordinaria de socios de la compañía  
7 AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el  
8 día quince de Diciembre de mil novecientos noventa  
9 y siete, con la concurrencia del ciento por ciento del  
10 capital social, se obtuvo el consentimiento unánime  
11 para que el señor JORGE ZAMBRANO PALACIOS  
12 pueda ceder la totalidad de las cien participaciones de  
13 un mil sucres cada una que posee en el capital social de  
14 la compañía AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA,  
15 de la siguiente manera: veinte participaciones a favor  
16 del señor CESAR VICTORIANO OCHOA CASTRO,  
17 veinte participaciones a favor del señor LUIS ALVARO  
18 OCHOA CASTRO, veinte participaciones a favor del  
19 señor IVAN OCHOA CASTRO, veinte participaciones a  
20 favor del señor MIGUEL ANGEL OCHOA CASTRO y  
21 veinte participaciones a favor del señor DIGNO  
22 OCHOA CASTRO. Se acompaña en calidad de  
23 documento habilitante el certificado conferido por el  
24 representante legal de la compañía AGUAMARINA  
25 COMPAÑIA LIMITADA que acredita el cumplimiento  
26 del indicado requisito.- **TERCERA: CESION DE**  
27 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,  
28 el señor JORGE ZAMBRANO PALACIOS, por sus

**C E R T I F I C O**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, en la junta general extraordinaria de socios de la compañía **AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA** celebrada el 15/Diciembre/1.997, con la concurrencia del ciento por ciento del capital social, el señor **JORGE ZAMBRANO PALACIOS** obtuvo el consentimiento unánime para ceder las 100 participaciones de un mil sucres cada una que posee en el capital social de dicha compañía de la siguiente manera:

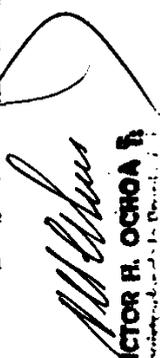
- 20 participaciones a favor del señor **CESAR OCHOA CASTRO**
  - 20 participaciones a favor del señor **LUIS ALVARO OCHOA CASTRO**
  - 20 participaciones a favor del señor **IVAN OCHOA CASTRO**
  - 20 participaciones a favor del señor **MIGUEL ANGEL OCHOA CASTRO**
  - 20 participaciones a favor del señor **DIGNO OCHOA CASTRO.**-
- Huaquillas, 15 de diciembre de 1.997

p. **AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA**

  
**LUIS ALVARO OCHOA CASTRO**

**Gerente General**



  
**VICTOR H. OCHOA**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON  
GUAYAGUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUIETE



1 propios derechos, por el presente instrumento cede la  
2 totalidad de las cien participaciones de un mil sucres  
3 cada una que posee en el capital social de la compañía  
4 AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA, de la  
5 siguiente manera: veinte participaciones a favor del  
6 señor CESAR OCHOA CASTRO, veinte participaciones  
7 a favor del señor LUIS ALVARO OCHOA CASTRO  
8 veinte participaciones a favor del señor IVAN OCHOA  
9 CASTRO, veinte participaciones a favor del señor  
10 MIGUEL ANGEL OCHOA CASTRO y veinte  
11 participaciones a favor del señor DIGNO OCHOA  
12 CASTRO, declarando en forma expresa que ha recibido  
13 de los indicados cesionarios, a su entera satisfacción, los  
14 valores correspondientes a las participaciones que cede,  
15 y que por lo tanto no se reserva acción o derecho  
16 alguno sobre las mismas. CUARTA: ACEPTACION.-  
17 Los señores CESAR OCHOA CASTRO, LUIS ALVARO  
18 OCHOA CASTRO, IVAN OCHOA CASTRO, MIGUEL ANGEL  
19 OCHOA CASTRO y DIGNO OCHOA CASTRO,  
20 aceptan la cesión de participaciones que por el presente  
21 instrumento realiza a su favor el señor JORGE  
22 ZAMBRANO PALACIOS. QUINTA:  
23 AUTORIZACION.- La señora ISABEL QUEVEDO  
24 RUIZ DE ZAMBRANO, comparece para dejar  
25 constancia de su expreso consentimiento para la cesión  
26 de las cien participaciones de un mil sucres cada una,  
27 que posee su cónyuge en el capital social de la compañía  
28 AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA y que por el

*[Handwritten signature]*  
VICTOR H. OCHOA I.  
Notario Público del Cantón Guayaquil



1 presente instrumento realiza a favor de los señores  
2 CESAR OCHOA CASTRO, LUIS ALVARO OCHOA  
3 CASTRO, IVAN OCHOA CASTRO, MIGUEL ANGEL  
4 OCHOA CASTRO y DIGNO OCHOA CASTRO, en la  
5 forma especificada en las cláusulas que antecede.-  
6 CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario lo  
7 demás que fuere de estilo y deje constancia que los  
8 cesionarios, por sí o por interpuesta persona, quedan  
9 autorizados para obtener se tome nota de la presente  
10 cesión de participaciones al margen de la escritura  
11 matriz de constitución de la compañía e inscripción  
12 respectiva.- f) Ilegible.- Abogada ANGELA HASING DE  
13 TRONCOZO.- Registro número mil cuatrocientos  
14 noventa y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.-  
15 Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se  
16 agrega documentos de Ley.- Léida esta escritura de  
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los  
18 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
19 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
20 Notario. Doy fe. Entrelineado, OCHOA, VALE.-

21

22

23

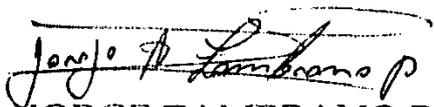
24

25

26

27

28



JORGE ZAMBRANO PALACIOS

Ced.U.No. 070056651-6

Cert. de Vot. No. 0004-224

Otor-

Ultima foja de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA que otorga el señor JORGE ZAMBRANO PALACIOS.-

gante.-

1  
2 NOTARIA  
3 VIGESIMA PRIMERA  
4  
5 DEL CANTON  
6 GUAYAQUIL  
7 AB. MARCOS N  
8 DIAZ CASQUETE



9  
10  
11 *[Signature]*  
12 CESAR OCHOA CASTRO

13 Ced.U.No. 070006038-7

14 Cert. de Vot. No. 0472-220  
15

16  
17 *[Signature]*  
18 LUIS ALVARO OCHOA CASTRO

19 Ced.U.No. 070016454-4

20 Cert. de Vot. No. 0039-187  
21

22  
23 *[Signature]*  
24 IVAN OCHOA CASTRO

25 Ced.U.No. 0701270514

26 Cert. de Vot. No. 0039-186  
27

28 *[Signature]*  
MIGUEL ANGEL OCHOA CASTRO

Ced.U.No. 070016457-7

Cert. de Vot. No. 019-169

*[Signature]*  
ACTOR H. OCHOA T.  
Comisario de la Prefectura



Otor-

1 gantes.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

DIGNO OCHOA CASTRO

Ced.U.No. 070057158-1

Cert. de Vot. No. 0039-186

ISABEL QUEVEDO RUIZ DE ZAMBRANO

Ced.U.No. 070185733-6

Cert. de Vot. No. 0003-163

El Notario

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
**MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O :

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON EL NUMERO NUEVE (9) Y ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487), EN ESTA FECHA. \_



ARENILLAS, 17 DE AGOSTO DE 1998

  
VICTOR H. OCHOA T.,  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía AGUAMARINA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-

*[Handwritten signature]*  
VICTOR H. OCHOA I.  
Notario Público en Ecuador

*[Handwritten signature]*

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 187, del REGISTRO INDUSTRIAL de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a Fs. 593 Vta., tomo 8, correspondiente a la constitución de la Compañía " AGUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA ", actualmente con domicilio en la ciudad de Machala, de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veinte y nueve de mayo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



*[Firma manuscrita]*  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO